

PIROTOCOLIZACION
FECHA: 21.2.14
M. Castagneto
MATIAS CASTAGNETO
PROSECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 204 /14.-

Buenos Aires, 7/ febrero de 2014.

VISTAS:

Las atribuciones conferidas a la Procuradora General de la Nación por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público (n° 24.946, arts. 25 inc. a, 33 inc. e y ll, y 74);

Y CONSIDERANDO QUE:

I

Entre las facultades de la Procuradora General de la Nación se destacan la potestad de diseño de la política criminal y la persecución penal del Ministerio Público Fiscal, la que incumbe a la promoción de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, y aquella que se focaliza en la organización de los recursos humanos y de las distintas áreas de la Procuración General a efectos de brindar un servicio de administración de justicia más eficiente (arts. 25 inc. a, 33 inc. e y ll, y 74 de la 24.946).

En consonancia con las misiones acordadas por manda constitucional, hay que tener presente que desde el inicio de esta gestión se procuró afianzar la presencia del Ministerio Público Fiscal en la resolución de los conflictos sociales, al igual que la promoción del acercamiento a la comunidad junto con la implementación de políticas concretas en materia de transparencia institucional.

En sintonía con lo ya referido, se trabajó arduamente para dotar al Ministerio Público Fiscal de herramientas que permitiesen el desarrollo e implementación de estrategias de persecución criminal efectivas, tanto a partir de la creación y puesta en funcionamiento de Procuradurías y Unidades especializadas, como por medio del impulso del uso de metodologías modernas de investigación.

Es por todo ello que, con miras en la necesidad de dar continuidad y profundizar este proceso organizacional, se estima conveniente reestructurar la Secretaría General de Coordinación Institucional por cuanto es menester que esta área fundamental de la Procuración General de la Nación encuentre, en la formulación del

propio esquema de trabajo, las estructuras que, en la práctica, vienen siendo asumidas cotidianamente por muchos de sus colaboradores en el proceso de adaptación del organismo a parámetros funcionales más eficientes, ágiles y modernos.

Este diagnóstico inicial adquiere valor, además, a la luz de los desafíos institucionales a asumir en un futuro inmediato por este Ministerio Público Fiscal. Los nuevos objetivos institucionales tornan aconsejable que la Secretaría General de Coordinación Institucional dirija, coordine y redefina los abordajes en tareas vinculadas con el análisis criminal, con el estudio del desempeño institucional y su impacto en los sistemas informáticos, al igual que con temáticas propias de la capacitación de empleados, funcionarios y fiscales, de modo tal que aquélla responda a los objetivos y metas institucionales a fijarse.

Estas áreas de trabajo estarán íntimamente vinculadas entre sí al interior de la Secretaría General señalada, pues se es consciente de que su futura configuración como direcciones técnicas especializadas permitirá un satisfactorio abordaje de ejes estratégicos que redundarán en el perfeccionamiento de los niveles de eficiencia del organismo en su constante y debida respuesta a las necesidades sociales vinculadas con la problemática del delito desde el ámbito de su competencia.

De ello se sigue que, a las estructuras y unidades operativas nucleadas en torno a la Secretaría General de Coordinación Institucional habrán de sumarse, de aquí en más, tres nuevas Direcciones: la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC), la Dirección de Desempeño Institucional (DDI) y la Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica (DCFE).

II

En consonancia con los objetivos mencionados hasta aquí, la creación de la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC) encuentra su razón de ser en la necesidad de identificar, analizar y producir aquella información indispensable para el diseño de políticas de persecución criminal y para el establecimiento de modelos de investigación propios y autónomos de utilidad.

Para ello, esta Dirección trabajará sobre el estudio de datos emergentes de causas penales en trámite y concluidas, así como sobre otros elementos empíricos significativos relacionados con los fenómenos delictivos. Y este cometido es el que orienta que la actividad de esta Dirección se termine insertando en un más amplio

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21.12.14
M. Castañeto
MATIAS CASTAÑETO
PROSECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



Procuración General de la Nación

programa de análisis del delito, que involucra la creación de nuevas áreas abocadas a la producción de estadísticas, con el propósito de optimizar la intervención del Ministerio Público Fiscal en el proceso penal.

La interacción de esta Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC) con las Procuradurías, Unidades y Programas especializados de la Procuración General de la Nación, tendrá una relevancia singular pues, por un lado, se estima fundamental que ella establezca un mecanismo de coordinación para el análisis, procesamiento y sistematización de la información que surja de las causas que recaigan bajo la competencia material de esas estructuras especiales. En este sentido, se pretende aprovechar el alto grado de especialización adquirido por ellas en la investigación de fenómenos criminales complejos sobre los que existe un profundo interés institucional, como fuente idónea de información para el diseño de la persecución penal.

De modo paralelo a la información brindada por las Procuradurías y otras estructuras especiales, la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC) encausará su trabajo más específico con el *fiscal coordinador de distrito*, quien tendrá la misión de transmitir las necesidades y características concretas de cada localidad. Pues se aspira a que la Dirección adquiera la capacidad de señalar zonas de análisis georeferencial, clases de delitos y modalidades comisivas, elementos todos estos que coadyuvarán en la implementación de medidas de investigación superadoras.

En suma, la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC) deberá perfeccionar herramientas críticas que favorezcan el diseño de un mapa institucional del delito que oriente a este organismo en la implementación de metodologías de persecución penal más eficaces y en un todo respetuosas de las expectativas ciudadanas en materia de justicia.

III

En lo que respecta a la creación de una Dirección de Desempeño Institucional (DDI) en el ámbito propio de la Secretaría General de Coordinación Institucional importa poner de resalto que el cometido de esta área técnica especializada será la producción de información confiable y debidamente refrendada sobre el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal en orden al cumplimiento de sus metas

institucionales y el desarrollo de las diferentes políticas de actuación y áreas de interés especialmente fijadas.

Vale señalar aquí que, según un minucioso análisis previo, se había logrado confirmar la ocurrencia de fallos de registro y déficits en el procesamiento de la información en los sistemas en vigor y que ello forzó el inexcusable reconocimiento de que una institución compleja, como lo es el Ministerio Público Fiscal, difícilmente podría satisfacer los crecientes y variables requerimientos en la materia si no se emprendía una actualización integral de las plataformas empleadas.

Lograr ese objetivo resulta indispensable si se pretende obtener un diagnóstico certero de la situación institucional. Y ello se ve corroborado por el reclamo concurrente de las Procuradurías, Programas y Unidades Fiscales cuando insistieron en la necesidad de contar con bases de datos exhaustivas y sólidas para mejorar su capacidad de intervención, ya que, en las condiciones actuales de los sistemas de registro informático, muchos de estos cometidos no pueden ser satisfechos cabalmente.

Sin lugar a dudas resulta imperioso para este Ministerio Público Fiscal dar cuenta de la cantidad y de la calidad de sus respuestas a las problemáticas de la sociedad y a las demandas que ésta le formula. Y ello explica -por lo demás- que uno de los presupuestos del Plan de Transparencia Institucional creado por la resolución PGN 914/13 haya sido la necesidad de contar con estadísticas útiles y confiables que permitieran conocer más sobre el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, con el objetivo de analizar su desempeño, identificar logros, detectar problemas y diseñar estrategias para superarlos.

Según se desprende de diversos informes elaborados por el programa de "Procesamiento de Información y Estadísticas", los elementos fundamentales para encarar estas tareas son, junto a los registros físicos, los dispositivos de almacenamiento de información que actualmente operan en el ámbito administrativo, es decir, los sistemas informáticos de gestión de causas que tramitan en el Ministerio Público Fiscal (FISCALNET y N2).

Estas evaluaciones repararon en el detalle de que desde el 1° de enero de 2010, por medio de la Resolución PGN N° 214/12, se había resuelto el uso obligatorio de FSICALNET, en reemplazo de los libros de Mesa de Entradas de las Fiscalías Generales en materia penal (con actuación ante la Cámara Federal de Casación Penal y las Cámaras de Apelaciones) y cómo, asimismo, en sucesivas etapas de implementación

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21/2/19
MATIAS CASTAÑO
PROSECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

se terminó estableciendo la obligatoriedad de registrar información para otras instancias.

El propósito de estas iniciativas había sido facilitar los relevamientos estadísticos, en términos de accesibilidad, para el análisis y ulterior evaluación de la gestión. En tanto que en la presente evaluación funcional se ha hecho hincapié en aquellas variables que propenden a la producción de saberes específicos de cara a un análisis crítico del fenómeno delictual.

Por ello, la información ingresada en los casos concretos deberá ser generalizada y estandarizada para su comunicación, con la finalidad de brindar un panorama general del desempeño institucional, preciso y detallado, aunque desprovisto de las circunstancias particulares de cada caso.

El enfoque pensado para la Dirección de Desempeño Institucional (DDI) será el de anticiparse a los problemas estructurales para así establecer estrategias de mejora del desempeño funcional. Y ello excluye, taxativamente, cualquier función adicional de control y auditoría, cuestiones que continuarán a cargo de las instancias previstas correspondientes.

En síntesis, la Dirección de Desempeño Institucional (DDI), será la oficina que, al interior de la Secretaría General de Coordinación Institucional, tendrá a su cargo generar avances en la implementación de reformas del sistema de registro del trabajo de las distintas dependencias que integran el Ministerio Público Fiscal, la elaboración de estadísticas útiles para el pleno desarrollo de los objetivos institucionales y el delineado de mecanismos de procesamiento de la información que, de manera progresiva, contribuyan a mejorar el funcionamiento cotidiano del organismo.

Lograr un registro fiel de la actividad institucional será su cometido básico pues así se podrá facilitar la elaboración de diagnósticos y estrategias inteligentes, capaces de guiar, de manera confiable, las acciones futuras del organismo.

IV

Todas las metas perseguidas en la cotidiana labor de este organismo difícilmente puedan resultar garantizadas si no se asume el compromiso de incrementar la capacitación estratégica de sus recursos humanos a través de la implementación de una

nueva política de formación integral orientada a optimizar y modernizar el perfil profesional requerido para el ejercicio de la función pública.

Es por tal razón que se creyó pertinente la conformación de una Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica (DCFE) cuya misión sustantiva será el diseño de capacitaciones en relación con las necesidades funcionales de la institución y su desarrollo organizacional.

El presente proyecto toma en consideración que la Fiscalía General de Formación, Capacitación y Estudios Superiores del Ministerio Público, a través de su "Escuela de Formación y Capacitación", viene organizando y ofreciendo a empleados y funcionarios de la institución diferentes cursos de especialización en materias jurídicas específicas y en técnicas de investigación, de litigio y de trabajo en equipo.

Más se asume el desafío de contribuir, por medio de una intervención decidida en el proceso de planificación de cursos, formaciones y actividades de diverso tenor, en pos de una *re-significación* del rol de los fiscales como actores protagonistas de un sistema de administración de justicia concebido como servicio público en defensa de la Constitución Nacional y sus leyes.

Téngase presente, por lo demás, que por tal motivo se había creado, junto con la Defensoría General de la Nación, la *Escuela del Servicio de Justicia* (Resolución Conjunta 1332/13) como un espacio académico en el que se ofrecen programas de capacitación de alta calidad y actualización permanente.

En ese contexto, en el cual la Secretaría General de Coordinación Institucional velará a través de noveles direcciones por la implementación de medidas tendientes a mejorar los mecanismos de sistematización y análisis del desempeño institucional y del fenómeno criminal desde una perspectiva orientada a mejorar el funcionamiento concreto y cotidiano del Ministerio Público Fiscal y la gestión general de casos, es que se impone la creación de esta Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica (DCFE) cuya misión específica será la planificación y ejecución de procesos de capacitación profesional y especialización de sus funcionarios y fiscales que respondan a las estrategias, objetivos y metas institucionales detectados mediante estas nuevas herramientas.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 33 y concordantes de la ley 24.946;

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21.2.14
<i>M. C. Castañeto</i>
MATIAS CASTAÑETO PROSECRETARIO PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



Procuración General de la Nación

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER la creación, al interior de la actual estructura funcional de la Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación, de la *Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal* (DAC) cuyas misiones y funciones obran detalladas como **Anexo I** de la presente.


Artículo 2º: DISPONER la creación, al interior de la actual estructura funcional de la Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación, de la *Dirección de Desempeño Institucional* (DDI) cuyas misiones y funciones obran detalladas como **Anexo II** de la presente.

Artículo 3º: DISPONER la creación, al interior de la actual estructura funcional de la Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación, de la *Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica* (DCFE) cuyas misiones y funciones obran detalladas como **Anexo III** de la presente.

Artículo 4º: DEROGAR, en lo pertinente, las resoluciones anteriores dictadas sobre la materia que resulten contradictorias con lo aquí dispuesto.

Artículo 5º.- Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBO
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21.12.14

MATIAS CASTAÑO PROSECRETARIO PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

ANEXO I

Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC)

Misión:

Perfeccionar herramientas críticas que favorezcan el diseño de un mapa institucional del delito que oriente al Ministerio Público Fiscal en la implementación de metodologías de persecución penal más eficaces y en un todo respetuosas de las expectativas ciudadanas en materia de justicia.

Funciones:

1. Proponer la planificación estratégica de la persecución penal pública.
2. Recopilar, sistematizar y procesar de modo permanente los datos relativos a causas en trámite y concluidas.
3. Sistematizar el procesamiento permanente de datos estratégicos con relación a los delitos contra la propiedad de difícil investigación unitaria.
4. Formular análisis de información a nivel de macro territorios y micro territorios.
5. Elaborar un *mapa delictivo* a partir del análisis de los datos obtenidos por el sistema informático FiscalNet y el resto de las fuentes de información útiles a su alcance.
6. Trabajar en pos de la identificación de patrones delictivos comunes.
7. Gestionar el desarrollo de indicadores de percepción de niveles de seguridad y victimización en materia de conflictiva social.
8. Apoyar la gestión de la Secretaría General de Coordinación Institucional mediante el suministro de información, recomendaciones técnicas e instrucciones para la planificación estratégica de la persecución penal y la unificación de criterios de actuación.
9. Regular el intercambio de información con organismos de seguridad.
10. Brindar asesoramiento a los fiscales sobre los fenómenos delictivos y las consecuencias político criminales de los casos.
11. Gerenciar y favorecer el establecimiento de lazos institucionales de cooperación e intercambio con los centros de producción de información del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, del Ministerio de Seguridad de la Nación, de las



fuerzas de seguridad federales y provinciales, así como con los centros regionales e internacionales de este tipo.



Procuración General de la Nación

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21.12.14
<i>[Firma]</i>
MATIAS CASTAÑO PROSECRETARIO PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO II

Dirección de Desempeño Institucional (DDI)

Misión:

Lograr un registro fiel de la actividad institucional del Ministerio Público Fiscal de modo tal que se facilite la elaboración de diagnósticos debidamente validados y estrategias inteligentes de intervención institucional que se revelen capaces de guiar, de manera confiable, las acciones futuras del organismo.

Funciones:

1. Analizar y procesar la información vinculada con la gestión de la institución en función del cumplimiento de sus metas.
2. Efectuar un seguimiento y diagnóstico permanente del funcionamiento general del organismo con el fin de identificar buenas prácticas y contribuir a promoverlas.
3. Efectuar un seguimiento y diagnóstico permanente del funcionamiento general del organismo con el fin de detectar procesos críticos que comprometan el cumplimiento de los cometidos institucionales y contribuir a removerlos.
4. Validar la información de gestión y de cumplimiento de metas institucionales de la Procuración General.
5. Diseñar y elaborar los informes anuales del organismo.
6. Elaborar los indicadores y parámetros de gestión de desempeño institucional y políticas públicas.
7. Elaborar y diseñar las variables de registro de los sistemas informáticos de gestión de causas que tramitan en el Ministerio Público Fiscal (FISCALNET y N2).
8. Elaborar y mantener actualizado el sistema estadístico institucional.
9. Mantener vínculos con los centros de producción de información del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, del Ministerio de Seguridad de la Nación, de las fuerzas de seguridad federales y provinciales, así como con los centros regionales e internacionales de este tipo.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21.12.14
M. Castaño
MATIAS CASTAÑO
PROSECUTOR
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



Procuración General de la Nación

ANEXO III

Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica (DCFE)

Misión:

Planificar y ejecutar procesos de capacitación profesional y especialización de magistrados, funcionarios y agentes del Ministerio Público Fiscal que respondan a las estrategias, objetivos y metas institucionales del organismo.

Funciones:

1. Elaborar diagnósticos sobre las necesidades de capacitación, especialización y actualización, en coordinación con las otras Direcciones de la Secretaría General de Coordinación Institucional y demás áreas y unidades del Ministerio Público Fiscal.
2. Proponer e implementar modelos y estrategias de capacitación para mejorar el desempeño institucional y fortalecer la labor del fiscal y su equipo de trabajo en los procesos de detección, investigación y persecución de los fenómenos criminales complejos.
3. Confeccionar módulos educativos para el soporte de los programas de capacitación, especialización y actualización.
4. Articular con la Escuela de Formación y Capacitación del Ministerio Público Fiscal o, en su caso, con la Escuela del Servicio de Justicia, la planificación y organización de los mecanismos concretos de formación que se dispongan.
5. Fortalecer la relación con los demás Escuelas de Fiscales locales y de la región para lograr el intercambio de información y experiencias, y el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia académica de interés común.
6. Proponer la celebración de convenios con otros organismos públicos e instituciones que se estimen necesarios para alcanzar las metas propuestas.